

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

Por un mes. 2 ptas.
Por tres id. 5,50 »
Por seis id. 10,50 »
Por un año. 20,50 »

FUERA.

Por un mes. 2,50 pt.
Por tres id. 7,30 »
Por seis id. 12,50 »
Por un año. 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO

de la Gobernación

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 15 de Octubre del presente año, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á 5 kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 132.762 pesetas 64 céntimos.

Al efecto se admitirán pliegos de proposición en esta Corte, el día y hora señalados para la subasta, y hasta cinco días antes del en que ésta tenga lugar en las capitales de las provincias, cuyos pliegos remitirán los respectivos Gobernadores á esta Di-

rección general en los plazos y con las formalidades que establece la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 para la contratación de servicios públicos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañando la cédula personal del licitador y carta de pago de la Dirección de la Deuda (Caja de Depósitos) ó de sus sucursales en provincias, que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 6.639 pesetas en metálico ó en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal que

acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de de Septiembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se comprometo á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL.

Circular

Núm. 45.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los presos que á continuación se expresan, fugados de la cárcel de Loja, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Antonio Castro Blanco, de 42 años, estatura alta, recio, pelo y ojos negros, barba regular, le falta casi toda la dentadura.

Ricardo Mavil Maleón, de 45 á 46 años, estatura alta, pelo cano, ojos melados, barba regular y mellado.

Juan Rodríguez Rubio, es-

tatura baja, pelo y ojos negros, barba poblada y nariz ancha.

Logroño 15 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Comisión provincial

Núm. 40

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Hipólito Baños, vecino de Logroño, de profesión Cura propio de Varea y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y media de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de treinta pertenencias con el título de San Mateo, de mineral de hierro y otros metales, en terrenos situados en los términos de Logroño y Lardero, propiedad de los herederos de D. Eusebio Iradier y otros, lindante al N. con fincas de los herederos del Sr. Concha, E. con terrenos de Lázaro Dominguez y Victoriano Arcaite, S. con jurisdicción de Lardero, y O. con el Pantano, cuya designación se ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partido el vertice N. E. de un corral conocido con el nombre de Telín, desde el se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 200 metros al E. la segunda, de esta 600 metros

al S. la tercera, de esta 500 metros al O. la cuarta, de esta 600 metros al N. la quinta, y con 300 metros al E. se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 10 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Comisión provincial

Sesión de 7 de Abril de 1888.

(Conclusión)

ALDEANUEVA DE EBRO.

Reemplazo de 1888.

22. Tomás Armisen del Val. Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio militar activo al referido mozo: Resultando que en acta no consta la reclamación á que se hace referencia respecto al acuerdo expresado y por el cual se declaró exceptuado al mozo. Considerando que los fallos de los Ayuntamientos son ejecutorios cuando no se reclamase de ellos por escrito ó de palabra ante el Alcalde, según determina el artículo 82 de la ley de reclutamiento y las certificaciones del libro de actas de aquellas Corporaciones, son documentos de carácter público y solemnes por lo que ha de estarse á lo que de ellas resulte, se acordó no entender en la reclamación de que se ha hecho mérito.

Reemplazo de 1887.

Núm. 2. Andrés Pérez Martínez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó ordenar al Alcalde manifieste el Cuerpo en que sirve.

12. Basilio Gómez Matute. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1888.

Núm. 12. Cosme Ibáñez Arnedo. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Primer reemplazo de 1885.

José Gutiérrez Gutiérrez. No presen-

tánlose á ser reconocido, se acordó ordenar lo verificase el 17 del corriente.

Cesáreo Servan Gómez. No presentándose á ser tallado, se adoptó igual acuerdo que en el mozo anterior.

RINCÓN DE SOTO.

Reemplazo de 1886.

Núm. 2. Benigno Iturralde Moreno. Alegó tener un hermano en el Ejército. Resultando que el hermano del mozo se encuentra con licencia ilimitada. Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Enero de 1886 inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de 26 del mismo, según la cual á los soldados que en dicha situación se encuentran no se les reputa como sirviendo personalmente en cuerpo activo del Ejército, se acordó declararles sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 2. Manuel Galán Lanas. Soldado por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada. Alta en activo causando la baja del número 14 Faustino Flamenco Pardo.

GRAVALOS.

Reemplazo de 1888.

Núm. 8. Esteban Blazquez Moreno. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1887

Núm. 1. Conrado Rodrigo Moreno. Medido alcanzó la talla de activo, más continuando exceptuado, se acordó dar conocimiento á la Caja de Recluta.

Casiano Fernández Martínez. Medido, fué declarado corto para activo.

MUNILLA.

Primer reemplazo 1885.

Cipriano Torre Torre. Reconocido fué declarado inútil.

ARNEDO.

Segundo reemplazo de 1885.

2. Eugenio Fernández Ruiz. Pendiente de nueva medición por no haber podido ser tallado en el día anterior á consecuencia de su mala postura. Medido fué declarado corto para activo.

Accediendo á lo que interesa el señor Gobernador civil de la provincia, se acordó remitirle copia certificada del informe emitido por el Diputado provincial D. Cesar Reina, acerca del estado en que se encuentra la cárcel y servicios inherentes á ella.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

Sesión de 9 de Abril de 1888.

En la ciudad de Logroño á 9 de Abril de 1888 y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Cipriano Fernández Bazán, los Sres. Diputados que á continuación se expresan:

Diputados.

Caja

Ureta

Comisión

Arnedo

Sáenz Peña

Alonso

Secretario.

Fariás.

Comandante,

Ortega Salas

Facultativos

Caja

Victorino Novca

Pedro León Díez

Comisión

Raimundo Pereda

Emilio Moroy

Talladores

Caja.

Ventura González

Pío Amelivia

Comisión,

Jesús Garrido

Raimundo García

Discordias.

Juan Carballo

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los mozos del pueblo de

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Reemplazo de 1888

Núm. 2. Eulogio Mariano Mayor Murillo. Reconocido fué declarado útil.

3. Leandro Sáenz San Miguel,

4. Tiburcio Lázaro Bea.

5. Gervasio Lauroba Melero

8. Ignacio Sáenz López. Habiendo alegado estos mozos tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificados de existencia.

9. Tiburcio Mendoza Guerrero. Reconocido, fué declarado inútil excluido temporalmente.

10. Gregorio García Gil. Expuso ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión fué considerado apto para el trabajo: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º regla 6.ª artículo 70 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo, y que este acuerdo se comunique al Alcalde á fin de que lo haga saber al interesado advirtiéndole el derecho que la ley le concede para interponer contra el mismo recurso de nulidad.

14. Nicolás López Pérez. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1. Aquilino Sanchez Martínez. Expuso tener un hermano sirviendo por

su suerte en el Ejército y se acordó solicitar certificado de existencia.

6. Juan Sáenz Vidaurreta. Reconocido fué declarado útil condicional.

15. Manuel Sesma Sánchez. Se acordó solicitar certificado de existencia de su hermano Leoncio que alegó servía en activo.

22. José Calvo Cihuelo. Medido se le consideró corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

No presentándose á ser reconocido el mozo Esteban Ruiz López, se acordó lo verifique el día 17 del actual.

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Reemplazo de 1888.

Núm. 6. Juan Cruz Díaz Corellano. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

9. Juan Marín Jiménez. Alegó defecto físico y ser hijo único de padre impedido y pobre, siendo declarado soldado sorteable con reclamación. Ante la Comisión desiste el padre del reconocimiento. Reconocido el mozo, fué declarado inútil y excluido temporalmente del servicio militar.

12. Camilo Berdonces Sáenz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado.

14. Luis Vidorreta Bozal. En el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

23. Eustaquio Zapatero Gravalos. Reconocido, fué declarado útil.

27. Felipe Ladrón Gil. Reconocido, se le consideró inútil excluido totalmente del servicio militar.

34. Andrés Giménez González. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

44. Julián Pérez Cabezon. Medido se le consideró corto de talla para activo.

49. Miguel Remón Pelaez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887

Medidos fueron declarados cortos de talla para el servicio activo, los mozos núm. 12 Juan Alvarez Ochoa.

17. Rafael Díez Arevalo.

20. Pablo Moreno Madurga

28. Valentín López Vidorreta. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1886.

6. Eusebio Igea González. Expuso tener un hermano sirviendo en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

8. José González Jiménez. No presentándose á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde manifieste el día que se restablezca.

17. Pío Moreno Carasusan. Tallado fué declarado corto para activo.

20. Eugenio Coloma. Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

38. Mateo Gutiérrez Rubio. Medido fué considerado corto de talla para activo.

40. Cándido Vidorreta González. Reconocido fué declarado inútil.

41. Manuel Jiménez Escudero. Reconocido, fué declarado útil condicional.

42. Pedro Pascual Sáenz. Reconocido recayó igual dictamen que para el mozo anterior.

51. Fidel Velasco Pastor. Se le consideró como á los dos mozos anteriores.

54. José Agustín Gómez Alfaro. En el mismo caso que los anteriores.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 1. Baltasar Pérez Gil. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, puesto que aunque tiene otro hermano que ha cumplido la edad de 17 años este se halla también impedido para dedicarse al trabajo y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el hermano ante esta Comisión por dos facultativos, fué considerado apto para el trabajo: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 70 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado sorteable al referido mozo, y que este acuerdo se comunique al Alcalde.

5. Pablo González Igea. Medido fué declarado corto para activo.

33. Francisco Calahorra Díez. Reconocido fué declarado inútil.

37. Javier Gomara Barca. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

42. Baltasar Vidorreta Ochoa. Medido fué declarado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 20. Bruno Zapatero Pascual. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

28. Cristino Barroveña Ausejé. Medido en Caja, corto para activo.

32. Eustaquio Jiménez Jiménez. Reconocido en Caja, inútil.

CORNAGO.

Reemplazo de 1888.

Núm. 1.º Aquilino Sáenz Moreno. Alegó defecto físico, no se presentó á reconocimiento.

12. Gregorio Mendoza Alfaro. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión por dos facultativos fué considerado impedido para el trabajo. No presentando expediente justificativo de los demás extremos de la excepción alegada, se acordó concederle término hasta el día 18 del actual para que lo verifique.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1. Pablo Pérez Vicente. Reconocido, fué declarado útil condicional.

7. Emilio Iturriaga Peña. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

9. Dionisio Vicente Hurtado. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Primer reemplazo de 1885.

3. Esteban León Pastor. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

IGEA.

Reemplazo de 1888.

Núm. 2. Pío Anguiano Zapatell. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Presentado en el acto certificado en que se hace constar que su hermano Juan se hallaba el día 3 del actual prestando servicio por su suerte en el regimiento Caballería Dragones de Numancia, se acordó declarar al mozo recluta en depósito, comunicando el acuerdo al Alcalde.

3. Salvador Carmelo Labordeta Rodríguez. Sirviendo como voluntario en la Comandancia de Carabineros de Pamplona. Se acordó solicitar certificado.

Claro Arevalo Toledo. Reconocido fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1886.

Medidos fueron declarados cortos para activo los mozos.

Núm. 5. Ricardo Díez Sáenz Benito.

11. Manuel Bermejo Alonso.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 1.º Gabino Gil Alvarez. Tallado fué declarado corto para activo.

5. Fidel Bea Toledo. Reconocido útil condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 7. Victor Díez Toledo. Tallado en Caja, corto para activo.

14. Hilarión Martínez Ortega. Reconocido en Caja y declarado útil condicional se acordó fuese alta en la recluta disponible en dicho concepto.

20. Rufino Arnedo Toledo. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

VALDEMADERA.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1.º Eadio Fernández Sáenz. Reconocido fué declarado inútil.

2. Baudilio Fernández Muñoz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Tallado, fué considerado hábil para activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1886.

1.º Tito Arnedo Muñoz. Expuso tener un hermano sirviendo en activo, se acordó solicitar certificado de existencia.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 1.º Pelayo Muñoz Sáenz. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

ABALOS.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 5. Cipriano Ruiz González. Medido, corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 1. Ubaldo García Aparicio. Tallado en Caja corto para activo.

Se acordó ordenar al Alcalde remita certificación expedida por el Facultivo titular en lo que se haga constar el estado del mozo Victoriano Sánchez García.

ANGUCIANA.

Reemplazo de 1888.

Núm. 1. Eugenio Arpaiz Alonso.

Reconocido fué declarado inútil totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Valentín Ruiz Arpaiz. Reconocido y considerado útil se le declaró mozo sorteable.

2. Santiago Sáinz Gómez. Tallado fué declarado corto para activo.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 6. Pío Alonso Martínez. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

BRÍNAS.

Reemplazo de 1888.

Núm. 1. Eduardo Lera García. Alegó defecto físico, no se presentó á reconocimiento.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 1. Eugenio Campo Iriarte. Reclamada en tiempo y forma la revisión de la excepción legal que venía disfrutando y declarado soldado por haber cesado las causas que la motivaron, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 7, Pedro Rabarco Villegas que como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

No habiéndose presentado á ser reconocido el mozo Fornerio Liscas González, se acordó lo verifique el día 18 del actual.

BRIONES.

Reemplazo de 1888.

Núm. 2. Pablo Cuesta Francia. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885; se acordó interesar al Sr. Gobernador se sirva rogar al Excmo. señor Ministro de Ultramar se sirva disponer el reconocimiento y talla de dicho mozo el cual reside en el pueblo de Marianan (Isla de Cuba.)

5. Victor Alesanco Suso. Alegó mantener á su abuelo sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Ante la Comisión desiste el interesado.

16. José Loza Quintanilla. Reconocido, fué declarado útil.

10. Fidel Suso Suso. Expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el producto líquido en renta de los bienes del padre y de sus hijos es de 683 pesetas: Considerando que en atención á dicha cantidad el padre no puede ser reputado como pobre á los efectos de la ley de Reclutamiento, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Briones declarar soldado sorteable al referido mozo, comunicando este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber al interesado.

14. Francisco Alonso Tordomar. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

15. Cándido Ruiz Pérez. Reconoci-

do, fué declarado inútil, totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1887.

3. Pablo Castillo Nanclares. Medido y alcanzado la estatura de un metro 568 milímetros se le declaró mozo sorteable.

19. Luis Calvo Andino. Reconocido fué declarado inútil.

20. Apolinar Bustamante Pérez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte y se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1886.

14. Juan Velez La Orden. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Emilio Díaz Terrero. Reconocido, fué declarado inútil.

Primer reemplazo de 1885.

15. Juan Bautista Loza Herrera. Manifestó el mozo que no había sido reclamado en revisión en tiempo oportuno, y con el fin de resolver con acierto, se acordó ordenar al Alcalde remita la instancia por lo que Modesto Orive Pinedo reclamó contra la excepción otorgada á este mozo, expresando la fecha en que fué presentada ante el Ayuntamiento y además copia certificada del bando que ha debido publicarse en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular de 16 de Julio de 1885 para el día 18 del actual en que se resolverá por la Comisión este incidente, siendo entre tanto alta en activo con nota de recurso pendiente y baja el número 24 Alejandro Villar Negueruela.

16. José María Suso Díaz. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

21. José Pérez Uralde. Reconocido en Caja fué declarado inútil. Conforme.

CASALARREINA.

Reemplazo de 1888.

3. Julián Olave Garoña. Sirviendo en concepto de voluntario en el regimiento infantería de Andalucía. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Segundo reemplazo de 1885.

Número 6. Santiago Junquera Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

10. Félix del Val Díaz. No presentándose á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe el día en que se halle restablecido.

Primer reemplazo de 1885.

Número 7. Leoncio Calderón Sebastián. Habiendo alcanzado la talla legal para activo ante el Ayuntamiento y declarado soldado sin reclamación, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 9, Pedro Sáenz Puelles.

8. Lino Negueruela Rioja. Tallado en Caja, corto para activo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

